



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 21 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG N° 048

VISTO: El Expte. JEG N° 31/2017, las Resoluciones JEG Nros 024/17 y 028/17, la Ordenanza CS N° 102/2017 "Reglamento Electoral", la Resolución CS N° 550/2017 "Cronograma Electoral" de la Universidad Nacional de La Rioja, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente compareció el Sr. Alejandro Álvarez DNI N° 22.758855 y la Sra. Cecilia Inés Matzkin DNI N° 23.016.577, en calidad de apoderados de la lista "Frente para Todos UNLaR", presentando candidatos para las categorías electorales Rector/a y Vicerrector/a y Consejo Superior por los cuatro estamentos, constituyendo domicilio legal en calle Santiago del Estero N° 359, correo electrónico aleal76@hotmail.com, a los efectos de solicitar la inscripción de la lista de candidatos para participar de las elecciones generales de la Universidad Nacional de La Rioja convocada por Resolución Rectoral N° 653/2017.

Que, por Resoluciones JEG N° 024/17, y N° 028/17 se tuvo por presentada a la lista de candidatos de la agrupación "Frente para Todos UNLaR" Nro. "21", color "bordó", emplazándola al mismo tiempo a los fines de subsanar las observaciones señaladas en los considerandos de aquellas.

Que, mediante nota de fecha 19-09-2017, comparece el Sr. Alejandro Álvarez DNI N° 22.758.855 en calidad de apoderado de la lista "Frente para Todos UNLaR", dando respuesta a las Resoluciones JEG N° 24 y 28 mediante las cuales la Junta Electoral General realizó observaciones a las candidaturas presentadas oportunamente en la categoría electoral Consejo Superior. También efectúa un reordenamiento de las candidaturas, desestimando el presentado inicialmente y adjunta formularios de inscripción de candidaturas y formularios de renunciaciones.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 21 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG N° 048

Que, en el Capítulo III del Título IV del Reglamento Electoral vigente se establecen los requisitos y procedimientos a seguir respecto de las candidaturas, las fórmulas y listas de candidatos y la proposición de las candidaturas, ello en consonancia a lo prescripto en el Estatuto Universitario.

Que, entre las competencias de esta Junta Electoral, en el Artículo 34° del citado Reglamento Electoral se destaca la de "Verificar el cumplimiento de los requisitos y oficializar las fórmulas de candidatos a Rector/a - Vicerrector/a, Decano/a y las listas de candidatos/as a Consiliarios y Consejeros/as Departamentales y Director/a de Carrera".

Que, atento a la Resolución CS N° 550/2017, en cuyo anexo único se establece el "Cronograma Electoral", y el Art. 46 de la Ordenanza CS N° 102/2017 "Reglamento Electoral", ha finalizado el plazo para la presentación de listas de candidatos y los reclamos en torno a las mismas por parte de los interesados, y atento a la presentación de fecha 19-09-2017 realizada por el apoderado Alejandro Álvarez en respuesta a las observaciones señaladas en las Resoluciones JEG N° 24 y 28, esta Junta Electoral General se ha abocado a realizar el análisis de las candidaturas presentadas, resultando lo siguiente:

CATEGORÍA ELECTORAL

CONSEJO SUPERIOR:

ESTAMENTO NODOCENTE:

Se presentaron tres (3) candidatos titulares y tres (3) candidatos suplentes, con la particularidad de que la candidata suplente N° 3 Sra. Puga Gladys Selva no figura en el padrón definitivo del estamento que pretende representar, atento a no haber formulado en



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 21 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG N° 048

la etapa pertinente la opción regulada en el Art. 20 segundo párrafo, lo que la imposibilita de manera insalvable para ser candidata, advirtiendo asimismo que todos los candidatos corresponden a la Sede Capital, no respetándose la representación de las Sedes Regionales del interior en la proporción requerida por la normativa vigente. De ello se infiere que la agrupación presentada no dio cumplimiento a las observaciones efectuadas mediante Resolución JEG N° 24, en cuanto a la obligatoriedad de presentar lista completa con la totalidad de cargos titulares y suplentes a cubrir, como así tampoco la necesaria representación de las Sedes del Interior, siendo de aplicación lo establecido en el Art. 170° y 180 del Estatuto Universitario, Art. 38° y 40 inc. "d" del Reglamento Electoral.

ESTAMENTO DOCENTE:

Se presentaron quince (15) candidatos titulares y quince (15) candidatos suplentes, todos por la Sede Capital, con la particularidad de que los candidatos a Titular N° 9 De la Puente Clarisa Marisel, a Titular N° 15 Basualdo Gustavo Enrique, y a Suplente N° 6 Molina Vuistaz Facundo, poseen la categoría docente de Jefe de Trabajos Prácticos, siendo una categoría inferior a la requerida por el Art. 176 inc. 1 del Estatuto Universitario. En consecuencia se advierte que no se dio cumplimiento a las observaciones efectuadas mediante Resolución JEG N° 24, en cuanto a la obligatoriedad de presentar lista completa con la totalidad de cargos titulares y suplentes a cubrir, como así tampoco la necesaria representación de las Sedes del Interior, siendo de aplicación lo establecido en el Art. 170° y 176 inc. 1 del Estatuto Universitario, Art. 38° y 40 inc. "a" del Reglamento Electoral.

ESTAMENTO GRADUADO:

Se presentaron cinco (5) candidatos titulares y cinco (5) candidatos suplentes, con la respectiva representación por las Sedes Regionales, dando cumplimiento a las



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 21 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG N° 048

observaciones efectuadas mediante Resolución JEG N° 24, de conformidad al Art. 179 del Estatuto Universitario, y Art. 40°, inc. "c" del Reglamento Electoral.

ESTAMENTO ESTUDIANTIL:

Se presentaron quince (15) candidatos titulares y quince (15) candidatos suplentes, con la respectiva representación por las Sedes Regionales, dando cumplimiento a las observaciones efectuadas mediante Resolución JEG N° 24 y 28, de conformidad al Art. 177 del Estatuto Universitario, y Art. 40°, inc. "b" del Reglamento Electoral.

Que, atento a la Resolución CS N° 550/2017 "Cronograma Electoral", y el Art. 46 in fine de la Ordenanza CS N° 102/2017 "Reglamento Electoral", corresponde a esta Junta Electoral General emitir resolución sobre la oficialización de la lista presentada. En virtud del análisis descrito ut supra esta autoridad electoral considera que debe ser oficializada la fórmula y lista de candidatos presentada respectivamente por la Agrupación "Frente para Todos UNLaR", Nro. "21", color "bordó", para las categorías electorales: Rector/a y Vicerrector/a, y Consiliarios/as por los estamentos Estudiantil y Graduados, en tanto que debe tenerse por no oficializada la lista de candidatos para la categoría electoral Consiliarios por los estamentos Docente y Nodocente, todo conforme a los fundamentos señalados en estos Considerandos.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario y el Reglamento Electoral,

**LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

RESUELVE:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 21 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG N° 048

ARTÍCULO N° 1: OFICIALIZAR las candidaturas correspondientes a la categoría electoral Rector/a y Vicerrector/a propuestas por la Agrupación "Frente para Todos UNLaR", Nro. "21", color "bordó", por las razones expuestas en los considerandos y según obra en anexo único de esta resolución.

ARTÍCULO N° 2: OFICIALIZAR las candidaturas correspondientes a la categoría electoral Consiliarios/as en representación de los estamentos estudiante y graduado propuestas por la Agrupación "Frente para Todos UNLaR", Nro. "21", color "bordó", de conformidad a los fundamentos señalados en los Considerandos y según obra en anexo único de esta resolución.

ARTÍCULO N° 3: Protocolícese, notifíquese a la Agrupación "Frente para Todos UNLaR" por intermedio de sus apoderados, en el domicilio legal y electrónico constituido, y archívese.


Lic. Carlos Hugo Vilte
Junta Electoral General
UNLaR


Esp. Lic. Mariana Marcela Arciniegas
Presidenta Titular
Junta Electoral General
UNLaR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 12 1 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG N° 048

ANEXO ÚNICO:

AGRUPACIÓN: FRENTE PARA TODOS UNLaR N° 21 - COLOR BORDO:

CATEGORÍA ELECTORAL: Rector - Vicerrectora:

RECTOR: ALVAREZ, ALEJANDRO, DNI N° 22.768.855.

VICERRECTORA: MATZKIN, CECILIA INÉS, DNI N° 23.016.577.

CATEGORÍA ELECTORAL: Consiliarios:

ESTAMENTO: ESTUDIANTE

TITULARES:

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE/S	TIPO	DOC	DPTO o SEDE REGIONAL
1	GONZALEZ IRAMAIN SOFIA	DNI	38880375	SALUD
2	CORDOBA ADRIÁN GABRIEL	DNI	33883746	APLICADAS
3	GODOY ANDRES MARCELO	DNI	36880334	HUMANAS
4	MALDONADO EVANGELINA MARIA LUZ	DNI	36436356	SOCIALES
5	MEGIAS FRANCO EXEQUIEL	DNI	36437144	EXACTAS
6	TRONCOSO ANTONIO PABLO NICOLAS	DNI	33438041	CHEPES
7	BELTRAN LILEN	DNI	38081318	CATUNA
8	PORRAS ROJAS JHONNY ALEJANDRO	DNI	95405219	CHAMICAL
9	DE LA FUENTE FEDERICO	DNI	39298076	AIMOGASTA
10	QUIROGA MARIA LAURA	DNI	40265020	VILLA UNION
11	CALAS JOSEFINA	DNI	37654227	SALUD
12	SPALLANZANI BRUNO NICOLÁS	DNI	38763575	APLICADAS
13	PERALTA CRISTIAN NICOLAS	DNI	36539207	HUMANAS
14	RODRIGUEZ VENTURA IRIS DEL CARMEN	DNI	94535115	SOCIALES
15	MOLINA LUCIA BELEN	DNI	36420137	EXACTAS



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 12 1 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG N° 048

ANEXO ÚNICO:

SUPLENTE:

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE/S	TIPO	DOC	DPTO o SEDE REGIONAL
1	DE LA FUENTE ABEL JEREMIAS	DNI	33265942	CHEPES
2	LOPEZ EULALIO BELSOR	DNI	27914393	CATUNA
3	PAEZ GERARDO RAMON	DNI	30668503	CHAMICAL
4	MUÑOZ SANTIAGO	DNI	38762554	AIMOGASTA
5	ARGUELLO GOMEZ BRAIAN	DNI	37319654	VILLA UNION
6	MERCADO LUNA FACUNDO	DNI	36357690	SALUD
7	BAZÁN LUCERO MARCOS DAVID ALBERTO	DNI	35241392	APLICADAS
8	LOCHBAUM ANTONIO GABRIEL	DNI	12697010	HUMANAS
9	ARIAS LUCAS MATIAS	DNI	38480204	SOCIALES
10	ALMONACID ANA PAULA	DNI	34780303	EXACTAS
11	FERNANDEZ PATRICIA ALEJANDRA	DNI	30417176	SALUD
12	LISTA SILVINA ALEJANDRA	DNI	39300389	APLICADAS
13	GIANNONI FERNANDO GABRIEL	DNI	37493141	HUMANAS
14	MAZA DESPA GABRIELA FABIANA	DNI	37492630	SOCIALES
15	QUIROGA GUSTAVO MAXIMILIANO	DNI	37297724	EXACTAS

ESTAMENTO: GRADUADO

TITULARES:

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE/S	TIPO	DOC	DPTO ó SEDE
1	MALDONADO CRISTINA MARIA DE LOS ANGELES	DNI	28087077	APLICADAS
2	RODRIGUEZ SILVINAVICTORIA	DNI	32560644	CATUNA
3	BECKER BRENDA ESTHER	DNI	37318940	HUMANAS
4	REARTES YANINA EDITH	DNI	29942419	SOCIALES
5	MERCADO NORIEGA DOMINGO LUIS	DNI	16567031	CHAMICAL



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

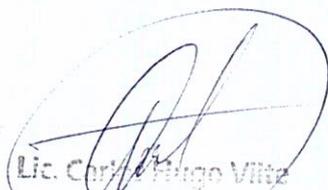
LA RIOJA, 12 1 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG N° 048

ANEXO ÚNICO:

SUPLENTE:

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE/S	TIPO	DOC	DPTO Ó SEDE
1	MERCADO ANGEL NICOLAS	DNI	21866820	HUMANAS
2	AVILA GLADYS LORENA	DNI	27619488	CATUNA
3	ECHEGARAY LEONEL ALBERTO	DNI	36769063	CHAMICAL
4	BRANDOLIN ROMINA ANDREA	DNI	32808587	SOCIALES
5	PUGLIESE HORACIO MAXIMILIANO	DNI	28348790	SALUD


Lic. Carlos Augusto Viltz
Presidente
Junta Electoral General
UNLaR


Esp. Lic. Miliam Mercedes Garmia
Presidenta titular
Junta Electoral General
UNLaR